

Suprimiendo la Inspección de Enseñanza de Ucayali.

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Nacional de Gobierno ha dado el Decreto-Ley siguiente:

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO

En uso de las facultades que le acuerdan sus estatutos;

Considerando:

Que según la Constitución del Estado el profesorado es una carrera pública en los distintos órdenes de la enseñanza oficial y que para obtener tal propósito es indispensable formar el Escalafón de Maestros;

No siendo suficiente para llevar a cabo esta labor de suyo morosa y de responsabilidad, el personal en actual servicio; y

Vista la nota en que el Director General de Enseñanza propone la conversión de la Inspección de Enseñanza de Ucayali, que no ha sido provista en la plaza de Jefe de Escalafón de Maestros, con lo que se llenaría dicha urgente necesidad dentro del Presupuesto vigente;

Decreta:

1º.—Suprímase la Inspección de Enseñanza de Ucayali;

2º.—Establézcase en la Dirección General de Enseñanza la plaza de Jefe de Escalafón de Maestros con el sueldo mensual de trescientos sesenta soles oro (S/. 360.00).

3º.—Los haberes del citado Jefe se pagarán con cargo a la partida No. 639 del pliego tercero del Presupuesto General prorogado, cuyos menores egresos, provenientes de la supresión citada serán aprovechados en este servicio.

4º.—Téngase presente este nuevo puesto en el ante - proyecto del presupuesto próximo a aprobarse.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos treintiuno.

D. SAMANEZ OCAMPO

J. F. Tomayo. — U. Reátegui. — Federico Díaz Dulanto. — José Galvez — Gustavo A. Jiménez — Emilio L. Gomez de la Torre.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En Lima, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos treintiuno

SAMANEZ OCAMPO

José Galvez